



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT EN LO SUCESIVO "EL OFS", REPRESENTADA POR EL AUDITOR GENERAL EL M.D. ANDRÉS GARCÍA TORRES, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL OFS" por conducto de su Auditor General, declara:

- 1.1. Que es una dependencia administrativa con autonomía técnica y de gestión del H. Congreso del Estado, que tiene a su cargo las atribuciones de fiscalización, control y evaluación y despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, su ley y demás disposiciones legales aplicables.
- 1.2. Que en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 11 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, es atribución del Auditor General representar legalmente "EL OFS".
- 1.3. Que el Auditor Superior de "EL OFS" acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Presidente del Honorable Congreso del Estado, de la XXVII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, de fecha 13 de diciembre de 2004 dos mil cuatro.
- 1.4. Que es interés y voluntad de "EL OFS", celebrar el presente convenio para mejorar el alcance de sus líneas programáticas relacionadas con rendición de cuentas, fiscalización; la profesionalización de su personal, así como para sentar las bases del servicio civil de carrera que establece su ley, promoviendo el desarrollo administrativo y mejora continua mediante la capacitación a su personal.
- 1.5. Que en el marco de sus programas de trabajo se ha definido la necesidad de fortalecer sus vínculos institucionales con diversas instituciones de capacitación y desarrollo para la fiscalización superior.
- 1.6. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal en avenida Juan Pablo II antes Jacarandas, número 371 trescientos setenta y uno, Colonia El Tecolote, código postal 63160, en la ciudad de Tepic, Nayarit.



2. "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Rector, declara:

- 2.1** Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- 2.2** Que de conformidad al artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores públicos.
- 2.3** El Maestro Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- 2.4** Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

3. Declaran "LAS PARTES":

- 3.1** Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de promover y fortalecer la rendición de cuentas y la fiscalización superior en el estado de Nayarit.
- 3.2** Que conocen el contenido y el alcance del presente Convenio y que es su voluntad proceder a la formalización del mismo.
- 3.3** Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.



Expuesto lo anterior, ambas partes están de Convenio en suscribir lo que se consigna al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO.- Establecer y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración técnica entre **"LAS PARTES"**, para promover la ejecución de diversas estrategias y actividades a fin de promover la cultura de rendición de cuentas y fortalecer la fiscalización superior; así como para la organización y desarrollo de programas para la prestación de servicio social y prácticas profesionales de estudiantes y pasantes a nivel licenciatura de aquellas profesiones que imparte **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Promover la rendición de cuentas y la transparencia en la aplicación de los recursos que le sean otorgados;
2. Coadyuvar y apoyar a **"EL OFS"** en las revisiones que éste le realice, en lo que compete a su Órgano de Fiscalización y Control Interno;
3. Definir conjuntamente con **"EL OFS"** los términos de referencia básicos para las revisiones que efectúe el Órgano de Fiscalización y Control Interno de "La Universidad", sin contraponerse al marco legal por el que se rige su actuación;
4. Promover que las revisiones que realice su Órgano de Fiscalización y Control Interno, se ajusten al ejercicio fiscal de la Cuenta Pública que corresponda revisar a **"EL OFS"**;
5. Otorgar a **"EL OFS"** las facilidades que le permitan ejercer con oportunidad sus funciones;
6. Proporcionar a **"EL OFS"** la información y documentación que éste le solicite con relación a la competencia de su Órgano de Fiscalización y Control Interno, en apoyo de las actividades inherentes a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del que se trate;
7. Mantener actualizado el padrón de servidores públicos que tengan que rendir declaración patrimonial ante **"EL OFS"** y remitirlo con oportunidad al mismo;



8. Dar a conocer a **"EL OFS"** sus programas de eventos académicos y de difusión;
9. Asesorar a **"EL OFS"** en el diseño y contenido de cursos, programas y eventos relativos a rendición de cuentas y fiscalización; y
10. Organizar y desarrollar programas para la prestación del servicio social y practicas profesionales de su población estudiantil, en **"EL OFS"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL OFS".- Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. **"EL OFS"** se reserva el derecho de aceptar, sin que esto implique un compromiso, los resultados de las auditorías propias que realice el Órgano de Control Interno a **"LA UNIVERSIDAD"**;
2. **"EL OFS"** en todo momento se podrá reservar el derecho de practicar revisiones integrales o parciales a **"LA UNIVERSIDAD"**, y también el derecho de ampliar sus revisiones y modificar los términos de referencia;
3. Proporcionar asistencia técnica para el diseño y contenido de cursos académicos relacionados con la rendición de cuentas y la fiscalización;
4. Difundir entre su personal los cursos, programas, diplomados y postgrados que sean organizados por **"LA UNIVERSIDAD"**, promoviendo la participación que proceda en los términos de la normatividad aplicable;
5. Otorgar facilidades a los estudiantes y pasantes a nivel licenciatura de aquellas profesiones que imparte **"LA UNIVERSIDAD"**, para que presten su servicio social y realicen sus prácticas profesionales en **"EL OFS"**, considerando fundamentalmente, el buen desarrollo de los programas a cargo de éste último.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán establecidos mediante convenios específicos.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- Cada parte será responsable, frente al personal que contrate o asigne para realizar actividades relacionadas con el presente convenio. Por lo anterior, no existe ni existirá relación laboral alguna entre dicho personal y la otra parte, que haga considerar la otra parte como patrón sustituto, quedando consecuentemente liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentar en materia de trabajo y de seguridad social.



SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos relacionados con el objetivo de este convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen que ninguna modificación a cualquiera de los compromisos contenidos en este convenio tendrá efecto, a menos que conste por escrito y este firmada por las **"LAS PARTES"** con 30 treinta días de anticipación, dicha modificación sólo tendrá efectos en el propósito específico para el cual haya sido otorgado.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio.

NOVENA. VIGENCIA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y su duración será por tres años, sin perjuicio que alguna de las partes convenga en dar por terminado el mismo, por causas ajenas o supervenientes, previa notificación que una de ellas realice por escrito a la otra con 60 sesenta días naturales de anticipación, previendo lo necesario a efecto que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su conclusión.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaren a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, sean resueltas de común acuerdo; mismo que deberá formalizarse por escrito a fin de que surta plenos efectos y formará parte integrante del presente instrumento.

Leído el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, se manifestaron conformes con el mismo y lo firman para constancia, a los 24 del mes de enero del año 2007 dos mil siete.

Por **"EL OFS"**

M.D. ANDRES GARCIA TORRES
Auditor General del Órgano de
Fiscalización Superior

Por **"LA UNIVERSIDAD"**

MAESTRO OMAR WICAB GUTIÉRREZ
Rector de la Universidad Autónoma de
Nayarit

M.A. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ
Secretario General de la Universidad
Autónoma de Nayarit